



SELLO CUARTO, DIEZMARAN-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y TRES.

actado los libros no vendidos, no se han abastado los libros
donde se hacieren y si de los libros librados y se vendieren en los
vagos de la ciudad y estando juntos los otros de la misma se
que libra y remita con los propios amonados de los señores don
Moses Pantarón y su padre con el castro de Auit para que
se abastieren de los libros =

actado se que los libros de los señores de Moncazano para su parte
de los libros propios y contribuciones de Aragón y de los de
de los señores de los señores de Aragón y de los de Aragón =

que se ha de pagar a los señores de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón =

que se ha de pagar a los señores de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón
de los señores de Aragón y de los de Aragón y de los de Aragón =

Comisión

Doncázar los segundos por la gracia de Dios Rey de Aragón
de León de Aragón de Sicilia de Navarra Com. de
Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cor-
deña de Cerdeña de Murcia de San D. de la Reyna
de Mariana de Austria Sumo Rey como Tutora. Care-
lora y Governadora de los Reynos de Sevilla de
Don Gonzalo de Córdoba. El Duque de Alba de
de Santiago, Saver que por no haberme en la ciudad de la
Ciudad de Caravaca. En Madrid a diez y siete de Mayo de 1563

